

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4154

Boltaña

Secretaría

Aprobación definitiva modificación puntual n.º 2 del Plan Parcial referente a POLÍGONO INDUSTRIAL TROTERAS

Aprobación definitiva modificación puntual n.º 2 del Plan Parcial referente a POLÍGONO INDUSTRIAL TROTERAS

Por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 9 de julio de 2025, se ha aprobado definitivamente la modificación puntual n.º 2 del Plan Parcial referente a POLÍGONO INDUSTRIAL TROTERAS, que desarrolla el Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio, lo que se publica a los efectos del artículo 57.6 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, según el tenor literal siguiente:

“Se ACUERDA por MAYORÍA ABSOLUTA DEL NÚMERO LEGAL DE MIEMBROS:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación puntual nº 2 del Plan Parcial que afecta a POLIGONO INDUSTRIAL TROTERAS del Plan General de Ordenación Urbana de BOLTAÑA, consistente en la modificación del artículo 31.7, que queda del modo siguiente:

“

31.7 Usos.

- *Uso principal: industria, almacenaje en todas sus categorías.*
- *Otros usos admisibles: hostelería (categorías a) y b) Restaurantes, cafés, bares, hoteles, hostales, etc), usos públicos, comercial, oficinas, garaje, aparcamiento, y servicios del automóvil.*
- *Usos vinculados al principal admisibles: una vivienda por parcela para uso del guarda o encargado.”*

SEGUNDO.- Remitir, con carácter previo a la publicación, un ejemplar del documento aprobado definitivamente, con acreditación suficiente de su correspondencia con la aprobación definitiva, al Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, en soporte digital con los criterios de la norma técnica de planeamiento.

TERCERO.- Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, así como el texto íntegro de la modificación del Plan Parcial.

CUARTO.- Inscribir el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación en el Libro Registro de Instrumentos de Ordenación y Gestión, tal y como establece el artículo 145 del Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños Municipios aprobado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón.”

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Boltaña, 17 de septiembre de 2026. El Alcalde, José María Giménez Macarulla.